



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de octubre 2022.

VISTO:

El Informe n.º 265-2022-MDAACD/OGPP-JIU, (04-Oct-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.º 097-2022-MDAACD/GM (05-Oct-2022), suscrito por el Ing. José Luis Arango Gamarra - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 30º inciso 30.1 de la Directiva n.º 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada Mediante Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.;

Que, mediante Informe n.º 265-2022-MDAACD/OGPP-JIU, (04-Oct-2022), el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Modificaciones de Créditos Presupuestarios, efectuadas en el mes de SETIEMBRE - 2022, la misma que recomienda se apruebe mediante acto resolutivo del Titular de Pliego; en cumplimiento a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.º 011-2019-EF/50.01 y Modificatorias;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de SETIEMBRE – 2022.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Ayacucho
 Alcaldía
 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGPP (01)
 - Archivo (01)
 GVQDOGACGD.



11 OCT. 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2022-MDAACD/A.

MES DE SETIEMBRE - 2022

NOTA	MES	GENERICA	RB	DETALLE	IMPORTE
400	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,967.00
399	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	70.00
398	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,300.00
397	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	18,036.00
396	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	803.00
395	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,200.00
394	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,153.00
393	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,000.00
392	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	15,660.00
391	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,950.00
390	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,200.00
389	sep-22	2.6	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,218.00
388	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,500.00
387	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,181.00
386	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	27,000.00
385	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	25,637.00
383	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	240.00
382	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,000.00
381	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,398.00
380	sep-22	2.6	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	81.00
379	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	80.00
378	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,460.00
377	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,489.00
376	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,290.00
375	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,000.00
374	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,557.00
373	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,000.00
372	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	250.00
371	sep-22	2.6	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	395.00
370	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,320.00
369	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,450.00
368	sep-22	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	330.00
367	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00
366	sep-22	2.6	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,980.00
365	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,000.00
364	sep-22	2.6	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	16,419.00
363	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	198.00
362	sep-22	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,360.00
361	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	860.00
360	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	600.00
359	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,250.00
358	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,726.00
357	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,633.00
356	sep-22	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	225.00
355	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	529.00
354	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	737.00
353	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,922.00
352	sep-22	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	326.00
351	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,066.00
350	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,752.00
349	sep-22	2.8	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	60,329.00
346	sep-22	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	290.00
345	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	753.00
342	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	942.00
341	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,480.00
340	sep-22	2.3	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	934.00
339	sep-22	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,000.00
338	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	294.00
337	sep-22	2.3	7	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,139.00
TOTAL					294,959.00



[Handwritten Signature]